

# NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Proceso penal de Menores

Curso 2020-2021

(Fecha última actualización: 14/07/2020)

(Fecha de aprobación en Comisión Académica del Máster: 24/07/2020)

SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER	TIPO DE ENSEÑANZA	IDIOMA DE IMPARTICIÓN
1º	3	Obligatoria	Presencial	Español
MÓDULO		Proceso Penal		
MATERIA		Proceso Penal de Menores		
CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO		Escuela Internacional de Posgrado		
MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE		<b>Máster Universitario en Criminalidad e Intervención social con menores</b>		
CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE LA DOCENCIA		Facultad de Derecho		
PROFESORES <sup>(1)</sup>				
<b>Prof. Dr. Francisco Javier Garrido Carrillo</b>				
DIRECCIÓN		Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n. 18071. Granada. Telf.: 958-248580. Correo electrónico: <a href="mailto:fjgc@ugr.es">fjgc@ugr.es</a>		
TUTORÍAS		Directorio de la UGR. Puede acceder pinchando <a href="#">aquí</a>  <b>Todas las tutorías deberán concertarse con el profesor interesado mediante correo electrónico.</b>		
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS				
COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES				
CG1 - Colaborar con otros profesionales. CG3 - Informar y comunicar de forma oral y escrita. CG4 - Criticar y autocriticar. CG6 - Analizar la realidad social y de tomar decisiones. CG7 - Aprender de forma autónoma. CG8 - Mostrar competencia profesional. CG9 - Tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación. CG12 - Analizar y sintetizar. CG14 - Buscar y analizar información de diferentes fuentes. CG15 - Desarrollar habilidades de resolución de problemas. CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el				

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ngc7121/>!)

desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE2 - Ofrecer un conocimiento especializado de todos los aspectos jurídicos vinculados con la responsabilidad penal y civil de menores.

CE3 - Aportar conocimientos criminológicos sobre la delincuencia de menores

CE5 - Ofrecer un conocimiento especializado en el tratamiento jurídico de las situaciones de riesgo social.

CE6 - Aportar un conocimiento sobre todo lo relativo a la intervención social con menores.

CE9 - Ser capaz de redactar informes y otros documentos profesionales, así como de evaluarlos.

CE10 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

CE16 - Analizar críticamente los diversos efectos que pueden derivarse de un programa de intervención

### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

CT1 - Que los estudiantes hayan asimilado e integrado los conocimientos impartidos en la titulación específica y hayan aprendido los métodos de trabajo y de resolución de problemas característicos del área de conocimiento y sector de actividad de que se trate, de modo que sean capaces de aplicarlos adecuadamente a cualquier cuestión que se les plantee en su posterior práctica profesional y, en su caso, que sean capaces de seguir buscando y adquiriendo por sí mismos conocimientos y técnicas para resolver esos u otros problemas que se les puedan plantear (es decir, que hayan "aprendido a aprender"

### OBJETIVOS O RESULTADOS DE APRENDIZAJE (SEGÚN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO)

#### ***El alumno sabrá/comprenderá:***

- los mecanismos de la Administración de Justicia, y del sistema procesal penal.
- las funciones de jueces, abogados , fiscales, etc.
- La labor del Equipo técnico.
- Saber estructurar y comunicar los diversos peritajes propios de la Psicología (sesiones --El sistema jurisdiccional y la jurisdicción penal, y como estos se constituyen en los estados modernos como centros de imputación de relaciones y como marco de garantías y derechos tanto para el justiciable como para la víctima. Siendo la jurisdicción penal el instrumento necesario, y no disponible para la actuación del "ius puniendi".
- El adecuado análisis del proceso jurisdiccional y la formación de la decisión judicial, con especial atención a los contextos judiciales y funciones de los actores judiciales (letrado, Juez o Magistrado, Fiscal, Testigos, peritos, víctima, policía), que son esenciales para poder intervenir adecuadamente en la resolución de conflictos, y adoptar las decisiones más adecuadas tanto para la víctima como para el responsable penal. Debiendo de conocer los profesionales tanto los procesos ordinarios como los especiales.
- El significado, funcionamiento y realidad de la LO 5/2000 reguladora de la Responsabilidad penal del menor.
- Y tendrá un conocimiento suficiente de los juzgados del orden jurisdiccional penal, los criterios de atribución de competencia, las distintas tutelas jurisdiccionales, con especial atención a la tutela ejecutiva o



ejecución de penas y medidas, así como conocer el desarrollo de las distintas fases procedimentales, cualifican a cualquier profesional que desarrolle su labor integrado en el marco de relaciones procesales penales, o en el contexto en el que las mismas tienen lugar.

**El alumno será capaz de:**

- Abordar los diversos problemas que pueden plantearse en el ámbito del proceso penal de menores e irá asumiendo la autonomía necesaria para tomar decisiones por sí solo, haciendo uso de los recursos científicos y profesionales necesarios a tal efecto.
- Delimitar conceptualmente, evaluar y diagnosticar problemas comportamentales que infringen las normativas sociales y legales (antisocial, disocial, delictiva, criminal) en adultos y menores.
- Integrar la información obtenida a partir de distintas fuentes de forma correcta y con resultado de calidad.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO)**

**Descriptor:** Proceso penal de menores. Antecedentes históricos. Presupuestos. Regulación. Instrucción, Audiencia. Conformidad. Sentencia. Conformidad. Medidas y su ejecución. Recursos. La intervención en medio abierto y medio cerrado. El equipo técnico. Actividades de investigación. Tramitación de la pieza de responsabilidad civil.

TEMA 1. INTRODUCCIÓN. INFANCIA, JUVENTUD Y DERECHO.  
TEMA 2. LA JUSTICIA DE MENORES EN ESPAÑA. ORIGENES Y EVOLUCIÓN.  
TEMA 3. La LO 5/2000 PRINCIPIOS DE LA REFORMA PROCESAL.  
TEMA 4. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.  
TEMA 5. LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL DE MENORES.  
TEMA 6. EL PROCESO DE DECLARACIÓN.  
TEMA 7. LA SENTENCIA.  
TEMA 8. LOS RECURSOS.  
TEMA 9. TRAMITACIÓN DE LA PIEZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
TEMA 10. MEDIDAS APLICABLES A MENORES INFRACTORES

**TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

**TEMA 1. INTRODUCCIÓN. INFANCIA, JUVENTUD Y DERECHO.**

**1.- Concepciones de la infancia y de la Juventud.**

- A) Un primer período, principios del siglo XIX hasta la segunda guerra Mundial.
- B) Segundo periodo. El estado del bienestar.
- C) El Modelo de Justicia.

**2.- El sistema de Justicia de menores.**

- A) El modelo tutelar.
- B) El modelo penal.
- C) El modelo de bienestar.

**3.- Situación actual.**

- A) El Modelo de Justicia.
- B) El modelo educativo-responsabilizador.
- Modelo establecido en la LORPM
- Modelo de las 4D

**TEMA 2. LA JUSTICIA DE MENORES EN ESPAÑA. ORIGENES Y EVOLUCIÓN.**

**1.- Instituciones Tutelares hasta el Siglo XVIII.**

- El padre de huérfanos.



- Los Toribios de Sevilla.
  - Otras Instituciones
- 2.- Legislación de menores en España.**
- Codificación Penal.
  - Antecedentes legislativos Siglo XIX y XX
  - La Ley de los Tribunales Tutelares de Menores de 1948 y disposiciones complementarias.
- 3.- Adaptación de la Ley de los Tribunales Tutelares de Menores de 1948 a la Constitución Española.**

### **TEMA 3. La LO 5/2000 PRINCIPIOS DE LA REFORMA PROCESAL.**

#### **1.- Consideraciones Generales sobre la LO 5/2000.**

- Criterios orientadores de la LORPM 5/2000
  - La doctrina de nuestro TC
  - Textos Internacionales.

#### **2.- Características Generales del Procedimiento.**

- Proceso de naturaleza jurisdiccional, penal y especial.
- Interés superior del menor y principio de oportunidad.
- Otras características

#### **3.- Principios Informadores de la Ley.**

- El principio del superior interés del menor.
- El principio de legalidad.
- El Principio de culpabilidad.
- El principio de intervención mínima.
- El principio de oportunidad.

### **TEMA 4. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

#### **1.- Ámbito de aplicación.**

##### A) Ámbito de aplicación subjetivo.

- 1.1.- Los menores de 14 años (niños).
- 1.2.- Los mayores de 14 y menores de 18 años (menores).
- 1.3.- Los mayores de 18 años y menores de 21 (jóvenes).

##### B) Ámbito de aplicación objetivo.

#### **2.- Determinación legal de la edad.**

#### **3.- Prescripción de los delitos.**

#### **4.- Los órganos de la jurisdicción de Menores y su competencia.**

- a) El Juez de Menores.
- b) El Ministerio Fiscal.
- c) El Letrado de la Administración de Justicia (LAJ)
- d) Los equipos Técnicos.
- e) La Entidad Pública.

### **TEMA 5. LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL DE MENORES.**

#### **1.- El Ministerio Fiscal. La acusación pública.**

#### **2.- La acusación particular.**

#### **3.- El actor civil y el responsable civil directo.**

#### **4.- El acusado y la defensa.**

- 4.1. El derecho fundamental de la defensa.
- 4.2. Diligencias de instrucción instadas por el abogado del menor.
- Actos instructorios de la defensa.
- Supuestos especiales.
- Instrucción judicial complementaria.



## **TEMA 6. LA FASE DE INSTRUCCIÓN**

### **1.- La Detención y medidas cautelares.**

- 1.1.- La detención.
- 1.2.- Las medidas cautelares.

### **2.- La fase de instrucción.**

- 2.1.- Iniciación del procedimiento.
- 2.2.- Diligencias Preliminares.
- 2.3.- La fase de instrucción; la incoación del expediente de reforma.
- 2.4.- Manifestaciones del principio de oportunidad en la fase de instrucción.
  - 2.4.1.- Desistimiento de la incoación del expediente.
  - 2.4.2.- Sobreseimiento por conciliación o reparación entre el menor y la víctima.
- 2.5.- Los Equipos Técnicos en la fase de Instrucción.
- 2.6.- Finalización por el proceso por aceptación de Decreto.
- 2.7.- Conclusión de la Instrucción

## **TEMA 7. EL PROCESO DE DECLARACIÓN.**

### **1.- La Audiencia: El auto de apertura.**

### **2.- La Celebración de la Audiencia.**

#### **2.1. Notas esenciales.**

### **2.2. Desarrollo de la audiencia.**

- a) Inicio de las sesiones.
- b). Conformidad del menor en el acto de la audiencia.

#### **3.- La comparecencia previa.**

- a) La práctica de nuevas pruebas.
- b) Vulneración de algún derecho fundamental.
- c) El debate sobre la calificación jurídica de los hechos o a la medida propuesta.

### **4.- El Debate sobre la calificación jurídica de los hechos o sobre la medida propuesta.**

### **5.- Práctica de la prueba, informes y última palabra del menor.**

- o Práctica de la prueba.
- o Informe de las partes.
- o Derecho a la última palabra.

## **TEMA 8. LA SENTENCIA.**

### **1. El Plazo.**

### **2. Requisitos formales de la sentencia.**

- a. Motivación de la sentencia.
- b. Claridad y comprensión de la sentencia.

### **3. Contenido de la sentencia.**

- 1.- Valoración jurídica de las pruebas practicadas.
  - 2.- Las razones expuestas por el Ministerio Fiscal, la acusación particular, el letrado del Menor y, en su caso, por el propio Menor.
  - 3.- Las circunstancias y gravedad de los hechos.
  - 4.- Todos los datos debatidos sobre la personalidad, situación, necesidades y entorno familiar y social del menor y la edad de éste en el momento de dictar sentencia.
  - 5.- La medida o medidas propuestas, con indicación expresa de su contenido, duración y objetivos a alcanzar con las mismas.
  - 6.- Fallo de la sentencia. Posibilidad de anticipación oral del fallo.
- ### **4. Registro de sentencias en el proceso de menores.**
- ### **5.- Suspensión de la ejecución del fallo.**



- Condiciones a la que está sometida la suspensión de la ejecución del fallo (art. 40.2 LORRPM).
- Consecuencias del incumplimiento de las condiciones.

## **TEMA 9. LOS RECURSOS.**

### **1. Contra los Decretos del Ministerio Fiscal.**

- Cuando el MF tiene el monomio sobre la acción penal.
- Control a posteriori de los Decretos del Ministerio Fiscal.
- Respecto de las demás solicitudes del Ministerio Fiscal.

### **2. Recursos contra los autos y providencias de los Jueces de Menores.**

- a) Recursos contra los autos –en general- y providencias.
- b) Recursos contra autos que pongan fin al proceso o que resuelvan determinados incidentes.
  - a. Cabe apelación contra determinados autos.
  - b. Tramitación de la apelación.

### **3.- Recurso de apelación contra las sentencias dictadas por el Juez de Menores.**

- 1.- Competencia.
- 2.- Legitimación.
- 3.- Motivos.
- 4.- Procedimiento.
  - Interposición y formalización.-
  - Admisión y sustanciación.-
  - La vista
  - Resolución.

### **4. Recurso de casación para la unificación de doctrina.**

- a) Resoluciones recurribles.
- b) Objeto del recurso.
- c) Legitimación.
- d) Procedimiento.
  - preparación e interposición del recurso
  - reclamación y remisión de documentación.
  - Admisión.
  - Celebración de la vista.
  - Resolución.

## **TEMA 10. TRAMITACIÓN DE LA PIEZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

### **1.- Introducción.**

### **2.- Competencia.**

### **2.- Legitimación.**

- 2.1. Legitimación activa.
- 2.2. Legitimación pasiva.

### **3.- Procedimiento.**

- 3.1. Fase previa. La personación de los perjudicados.
- 3.2. Resolución sobre la condición de parte.
- 3.3. Alegaciones, juicio oral y sentencia.

## **TEMA 11. MEDIDAS APLICABLES A MENORES INFRACTORES.**

### **1. Consideraciones previas**

### **2. Estudio de las medidas susceptibles de ser impuestas a menores.**

### **3. Las medidas de menores.**

- 1) Medidas de internamiento.
- 2) Medidas de medio abierto.



4. Medidas de ejecución Directa por el Juez  
5. La Ejecución de las Medidas.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Gómez Rivero, María del Carmen (Coordinadora), Comentarios a la Ley del Menor. (Conforme a las reformas introducidas por la LO 8/2006). Ed. Iustel. 2007.
- Morenilla Allard, Pablo, El Proceso penal del Menor. Ed. Colex 2007.
- Esther González Pillado, Víctor Moreno Catenta, Helena Soleto Muñoz, María Dolores Fernández Fustes, José Alberto Revilla González, Raquel López Jiménez. Proceso Penal de Menores. Ed. Tirant Lo Blanch.
- Garrido Carrillo, Francisco Javier. El Proceso Penal de Menores. La Justicia de Menores en España. Ed. Avicam. Granada 2018.
- Coquillat Vicente, Angela. Proceso Penal de Menores. Esquemas y formularios. Tirant lo Blanch
- García-Rostán Calvín, Gemma. El Proceso penal de menores: funciones del ministerio fiscal y del juez en la instrucción, el periodo intermedio y las medidas cautelares. Editorial Aranzadi, S.A. Cizur Menor, Marzo 2007.
- Diaz-Maroto y Villarejo, Julio (Director), Comentarios a la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Ed. Civitas. Marzo de 2008.
- González Pillado, Esther, y Grande Seara, Pablo, "Aspectos procesales civiles de la Protección del Menor", Ed. Tirant, Valencia 2004.
- Ayo Fernández, Manuel "Las Garantías del Menor infractor", Ed. Thonson Aranzadi, Madrid 2004.
- Tomé García, José Antonio, "El procedimiento penal del menor tras la ley 38/2002 de Reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal", Ed. Thonson Aranzadi, 2003.
- López López, Alberto Manuel, "Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores", Ed. Comares, Granada 2004.
- Ruíz Rodríguez, Luis Ramón, y Navarro Guzmán, José Ignacio "Menores; responsabilidad penal y atención psicosocial". Ed. Tirant. Instituto Andaluz de Criminología. Valencia 2004.
- Cuello Contreras, Joaquín, "El nuevo derecho penal de menores", Cuadernos Civitas, 2000.
- Landrove Díaz, Gerardo; "Derecho Penal de menores", Ed. Tirant lo Blanc. Valencia 2001.
- Sánchez García de Paz, Isabel; "La nueva Ley reguladora de la responsabilidad penal del menor", en Actualidad Penal nº 33, págs. 699-727.
- Nicolás García, José Neftalí, Postulados jurídicos de la responsabilidad penal de los menores, Ed. Aranzadi, Madrid 2017.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Bueno Arús, Francisco, "Aspectos sustantivos de la nueva ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores" en la nueva Ley de responsabilidad penal del menor. Universidad pontificia de Comillas, 2000.
- Dolz Lago, Manuel-Jesús, "La nueva responsabilidad penal del menor (Comentarios a la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero)". Ediciones Revista General de Derecho. Valencia. 2000,
- Leo, Gaetano de, "La justicia de menores. Traducción y epílogo -La justicia de menores en España-", de Carlos González Zorrilla. Editorial Teide. Barcelona 1985.
- Ornos Fernández, María del Rosario, "Derecho Penal de menores", Ed. Bosch, Barcelona 2001.
- Ríos Martín, Julián Carlos, "El menor infractor ante la ley penal", Ed. Comares, Granada 1993.
- Sánchez García de Paz, María Isabel, "Minoría de edad y Derecho Penal Juvenil", Ed. Comares, Granada 1998.
- Cuello Contreras, "El nuevo Derecho penal de menores", Civitas, Madrid 2000.



- Polo Rodríguez, JJ, y Huelamo Buendía, A., “*La nueva Ley Penal de menor*”, Madrid. 2000.
  - Jiménez-Salinas Colomer, E (director), “*Legislación de menores en el Siglo XXI; análisis de derecho comparado*”. Estudios de derecho judicial núm. 18, CGPJ, Madrid 1999.
  - Walgrave y Mahlbye (Director), AFK, “*Confronting youth in Europe*”, Denmark, 1998.
  - Garrido y Martínez Francés, “*Educación social para delincuentes*”, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 1998.
  - AAVV Asociación de Letrados de Andalucía. “*Protección jurídica del menor*”, Ed. Comares, Granada.
  - Martínez Pereda (Director), “*Menores privados de libertad*”, Cuadernos de Derecho judicial CGPJ, Madrid 1996.
  - Garrido y López Latorre, “*La prevención de la delincuencia; el enfoque de la competencia social*”, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 1995.
  - Garrido y Montoso (Directores), “*La reeducación del delincuente juvenil*”, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia 1992.
  - Alcón Yustas, M<sup>a</sup> Fuencisla, De Montalvo Jääskeläinen, Federico (coordinadores, “*Los menores en el proceso judicial*”, Ed. Tecnos, Madrid 2011.
  - Vazquez González, Carlos, *Delincuencia juvenil*, Ed. Dykinson, Madrid 2019.
- **Textos legales básicos.**
    - Código Penal (L.O. 10/1995 de 23 de noviembre) y L.O. 5/2000 de 12 de enero Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (BOE número 11 de 13 de enero de 2000) modificada por la LO 7/2000 de 22 de diciembre y LO 9/2000 de 22 de diciembre (ambas en BOE número 307 de 23 de diciembre de 2000).
  - **Otros textos legales.**
    - Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
    - LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

#### ENLACES RECOMENDADOS (OPCIONAL)

##### Institutos de Criminología nacionales e internacionales.

- Granada: <http://criminol.ugr.es/web/>
- Sevilla: [www.iaic.us.es](http://www.iaic.us.es)
- Málaga: <http://www.uma.es/criminologia/>
- País Vasco: <http://www.ivac.ehu.es/>
- Castilla-La Mancha: <http://www.uclm.es/centro/criminologia/>
- Cambridge (UK): <http://www.crim.cam.ac.uk/>
- Instituto Max-Planck de Derecho penal Extranjero e Internacional. Friburgo de Brisgovia (Alemania): <http://www.mpicc.de/ww/de/pub/home.cfm>

##### Organismos Oficiales:

- Ministerio del Interior: [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)
- Ministerio de Justicia: [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)
- Poder Judicial: [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias: [www.institucionespenitenciarias.es](http://www.institucionespenitenciarias.es)

##### Estadísticas oficiales:

- Instituto Nacional de Estadística: [www.ine.es](http://www.ine.es)
- Anuario Estadístico del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/publicaciones->





[descarga-17/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-979/anuario-estadistico-del-ministerio-del-interior-985?locale=es](#)

- <http://constitucion.rediris.es> <http://www.congreso.es/>
- <http://www.poderjudicial.es/tribunalsupremo/>
- <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- <http://www.aranzadi.es>

**La legislación se encuentra disponible en la red, entre otras webs en:**

- [www.boe.es](http://www.boe.es), [www.todalaley.es](http://www.todalaley.es)
- [www.noticiasjuridicas.es](http://www.noticiasjuridicas.es)
- [www.derecho.com](http://www.derecho.com)

#### METODOLOGÍA DOCENTE

La materia utiliza una metodología de enseñanza-aprendizaje activa y participativa, compuesta principalmente por:

- Método expositivo / Clase magistral.
- Resolución de problemas (ejercicios y/o casos prácticos).
- Aprendizaje cooperativo (realización de trabajos individuales o grupales).
- Búsqueda, estudio y análisis bibliográfico.
- Aprendizaje orientado a proyectos.

#### EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

##### CONVOCATORIA ORDINARIA

El artículo 17 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.

- Para los alumnos que elijan el sistema de evaluación continua, habrán de entregar y ser evaluadas positivamente 9 actividades que se le propondrán, que son las siguientes:
  - Comentario crítico.
  - Estudio de un principio procesal.
  - Elaboración de cuestiones sobre los recursos en el proceso penal de menores.
  - Práctica sobre instrucción procesal y recursos.
  - Cuestiones sobre la Tramitación de la pieza de responsabilidad civil.
  - Supuesto práctico sobre quebrantamiento de condena.
  - Supuesto práctico sobre delito cometido por un menor.
  - Realización de trabajo de investigación.
  - Participación en clase.
- Para los alumnos que no elijan el sistema de evaluación continúan habrán de superar una prueba objetiva de evaluación.

##### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. De esta forma, el estudiante que no haya realizado la



evaluación continua tendrá la posibilidad de obtener el 100% de la calificación mediante la realización de una prueba y/o trabajo.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases o por causa sobrevenidas. Lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

La evaluación en tal caso consistirá en una prueba objetiva final.

### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

##### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

##### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Las tutorías presenciales quedan fijadas conforme al POD por cada profesor, y dicha información está disponible en el Directorio de la UGR, cuyo enlace se publica al inicio de esta guía.

En atención a las mudables circunstancias que afectan a la impartición de docencia durante el curso 2020-2021, se hace necesario diseñar diferentes escenarios que permitan acomodarla. En este sentido y en atención a la acción tutorial, se mantendrá el horario previsto en el modelo presencial, utilizando el profesor los medios telemáticos que entienda más oportuno para el desempeño de esta actividad (Prado, Swad, google.meet.ugr, temas, zoom,, comunicados de docencia etc).

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

En caso de que fuere necesario habrá de adaptar el sistema docente a los diferentes necesarios que las necesidades sanitarias impongan para el curso 2020-2021

- MODALIDADES DOCENTES**

- Primer escenario**

El primer escenario debería ser el "normal" y totalmente presencial

- Segundo escenario**

La docencia de la asignatura estará supeditada al cumplimiento de las normas sanitarias en vigor en cada momento, atendiéndose a la situación de riesgo de estudiantes y profesores responsables de la docencia de cada grupo y de las personas que tengan a su cargo, debidamente comunicadas a la



Dirección del Máster y a las autoridades académicas competentes.

La modalidad de impartición de las clases dependerá en última instancia de la capacidad del aula para acoger en las condiciones sanitarias y de seguridad exigibles a todos los estudiantes matriculados y de los medios tecnológicos de los que cuente el aula asignada.

Si la capacidad del aula así lo permitiera, la docencia será completamente presencial.

En caso contrario, el profesor impartirá las clases presencialmente al número de estudiantes que puedan acceder al aula y los demás estudiantes se conectarán síncrona y telemáticamente al aula, siempre que ésta disponga de los medios. Un grupo coordinará la enseñanza presencial con grupos reducidos sincronizándola con la virtual, siempre que los medios técnicos y físicos disponibles del aula designada por el centro así lo permitan.

La docencia no presencial se impartirá, bien de forma síncrona o asincrónica a través de las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de "Comunicados de Docencia", de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportuno para el desempeño del encargo docente.

- **Tercer escenario**

Si en virtud de las exigencias sanitarias fuera imposible seguir los modelos anteriores, la docencia se impartirá siguiendo las directrices dictadas por las autoridades académicas competentes. Y de resultar procedente la docencia totalmente virtual, la docencia virtual seguirá las siguientes directrices.

Los profesores impartirán su docencia bien de forma síncrona o asincrónica a través de las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de "Comunicados de Docencia", de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño del encargo docente.

## **METODOLOGÍA DOCENTE**

Con independencia del tipo de escenario que en cada momento del curso se encuentre vigente, las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). El profesor podrá emplear, entre otros métodos de enseñanza, los siguientes:

**1. Lección magistral** (Clases teóricas-expositivas). Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos. Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

**2. Actividades prácticas** (Clases prácticas). Descripción: Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

**3. Seminarios.** Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

**4. Actividades individuales** (Estudio y trabajo autónomo). Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio



individualizado de los contenidos de la materia, 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...) Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

**5. Actividades grupales** (Estudio y trabajo en grupo) Descripción: Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia. Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

**6. Tutorías académicas. Descripción:** manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor. Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) Orientar la formación académica-integral del estudiante.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

En atención a la situación sanitaria existente en cada momento, las previsiones son también variadas, y aplicables a la convocatoria ordinaria, extraordinaria y evaluación única final.

A.- Primer escenario: situación normal. En cada caso, el profesor concretará la estructura del examen presencial en su correspondiente guía didáctica. Y se seguirá lo señalado más arriba en relación a la convocatoria ordinaria, extraordinaria y única.

B.- Segundo escenario: Si las circunstancias lo permiten, la prueba de evaluación se desarrollará de forma presencial conforme a la estructura diseñada para el escenario de presencialidad.

Cuando no sea posible realizar la prueba de evaluación de forma presencial, el profesor podrá utilizar, bien de forma síncrona o asincrónica, las plataformas existentes que en cada caso estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de "Comunicados de Docencia", de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño de su función de evaluación de los estudiantes.

C.- Tercer escenario

Si por las exigencias sanitarias, la enseñanza ha sido virtual, o, aún no habiéndolo sido, la evaluación debe realizarse a distancia, los profesores utilizarán, bien de forma síncrona o asincrónica, las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de "Comunicados de Docencia", de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño de su función de evaluación de los estudiantes

#### Convocatoria Ordinaria

- La evaluación será preferentemente continua, si bien, podrá haber una prueba de evaluación final que se realizará de forma escrita online, bien de forma síncrona o asincrónica, utilizando las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de "Comunicados de Docencia", de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño de su función de evaluación de los estudiantes, incluida la prueba oral a través de videoconferencia.



<b>Convocatoria Extraordinaria</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La prueba de evaluación extraordinaria se realizará de forma escrita online bien de forma síncrona o asincrónica, utilizando las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de “Comunicados de Docencia”, de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño de su función de evaluación de los estudiantes, incluida la prueba oral a través de videoconferencia.</li> </ul>	
<b>Evaluación Única Final</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La prueba de evaluación única final se realizará de forma escrita online bien de forma síncrona o asincrónica, utilizando las plataformas existentes que en cada caso el profesor estime más adecuada (Prado, Swad, google meet.ugr, teams, zoom, ...; sirviéndose también del servicio de “Comunicados de Docencia”, de la oficina virtual de la UGR, y de cualesquiera otros medios telemáticos que el profesor entienda más oportunos para el desempeño de su función de evaluación de los estudiantes, incluida la prueba oral a través de videoconferencia.</li> </ul>	
<b>ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)</b>	
<b>ATENCIÓN TUTORIAL</b>	
<b>HORARIO</b> (Según lo establecido en el POD)	<b>HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL</b> (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vid. Supra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vid. Supra</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vid. Supra.</li> </ul>	
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)</b>	
Vid. Supra	

